INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	Nº 38/2011
FECHA	23/05/2011
INSTITUCIÓN	**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA – MEC**
AUTORIDAD FIRMANTE	Econ. José A. López Pistilli
Expedientes Nº	2773/2011; 3089/2011; 3228/2011; 4566/2011
CONTRATO	59/2010
FECHA CONTRATO	07/09/10
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional Nº 07/2010
OBJETO	ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA AULAS
CONTRATISTA	**SINTEC S.R.L.**
REPRESENTANTE	Sr. Ing. Aníbal Da Silva Vendeuvre
RUC Nº	80002907-0
MONTO CONTRATADO	**Gs. 3.355.322.100**
ID LLAMADO Nº	194303/10
C.C. Nº	LP-12007-10-9842

1. ANTECEDENTES

1.1 En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley Nº 3439/07, artículo 3º, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato, con motivo de las publicaciones periodísticas en el diario Ultima Hora, suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Empresa SINTEC S.R.L., en el marco de la Licitación Pública Nacional Nº 07/2010 convocada para la "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA AULAS", llevada a cabo en el período fiscal 2010.

1.2. La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC Nº 3406/11 de fecha 11/03/11, recibida en fecha 14/03/11. Se solicitaron los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entregas o remisiones por las empresas.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

- Garantías de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantía de mantenimiento de oferta.
- Garantía de anticipo (si lo hubiere).
- Actas definitivas, (si las hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere)
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato

1.3. Por nota de la UOC del MEC Nº 338/11 ingresada por mesa de entrada de la DNCP, bajo el expediente Nº 2.773/10, remiten copias autenticadas de las órdenes de compra emitidas y la lista de distribución de los bienes (instituciones educativas, dirección exacta, localidad, cantidad, plazo, etc.), siendo el listado enviado correspondiente a Instituciones Educativas, en el año 2009, de educación inicial, escolar básica y de la media, debido a que en este listado están incluidas tanto las instituciones educativas públicas como las privadas.

1.4. En fecha 16/03/11, por nota DNCP 3.721/11, se designa a funcionarios de la Dirección de Verificación Contractual, para la verificación *in situ* de la ejecución de los contratos surgidos como resultado de las licitaciones referidas.

1.5. Bajo el expediente 3.089/11 en fecha 18/03/11, ingresa otra parte de los documentos solicitados conteniendo 12 biblioratos y 5 carpetas archivadoras.

1.6. En fecha 22/03/11, la empresa SINTEC remite las documentaciones con respecto al contrato, ingresando como expediente Nº 3228/11.

1.7. Por nota DGG/DM Nº 444 del MEC ingresada como número de expediente 4.566 en fecha 11/04/11, remiten el informe de Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas conteniendo 24 fojas.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos de la U.O.C. del Ministerio de Educación y Cultura.

Específicamente, este contrato tiene como objeto la provisión de las mesas y sillas al Departamento de:

[redacted]						
7. CAAZAPÁ	56121502-001	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 1er. CICLO	UNIDAD	1.037	232.200	240.791.400
	56121502-001	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 2do. y 3er. CICLO y la MEDIA	UNIDAD	1.969	235.800	461.932.200

[redacted]						
11. ALTO PARANÁ	56121502-001	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 1er. CICLO	UNIDAD	3.449	238.700	823.276.300
	56121502-001	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 2do. y 3er. CICLO y la MEDIA	UNIDAD	6.6[illegible]	[illegible]	1.593.895.600

Miguel Gómez
Verificador Contrac.
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

13. ÑEEMBUCÚ	56121502-001	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 1er. CICLO	UNIDAD	302	233.300	70.456.600
	56121502-001	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL	UNIDAD	702	235.000	164.970.000

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Introducción

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 08/09/10, entre el Ministerio de Educación y Cultura, y la Empresa SINTEC S.R.L., por la suma de Gs. 3.355.322.100. Es resultado del llamado Licitación Pública Nacional N° 07/10, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, para la *"Adquisición de Mobiliarios para Aulas"*, del cual resultó adjudicada la empresa mencionada.

Los rubros para solventar el monto del contrato, se hallan previstos en la partida 530 – *"Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general"*, **sub grupo 534 "Adquisición equipos educativos y recreacionales"**-, del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a la Institución para el ejercicio fiscal 2010. El sistema de adjudicación fue establecido por lote.

La **adjudicación fue realizada** por **Resolución N° 14938/2010** de fecha 16/08/10.

En el PByC se estableció la entrega de los bienes de la siguiente manera:

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

2. Plan de Entregas

El plan de entrega incluye una fecha de entrega en las Instituciones Educativas que el MEC designe dentro de cada Departamento adjudicado. Las ubicaciones exactas de las mismas, dentro de cada Departamento adjudicado, serán proveídas por la Dirección Administrativa a las Empresas Adjudicadas.
La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, **OBLIGATORIAMENTE** deberá en un plazo no mayor a **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS de haber recibido la orden de compra, que será emitida en un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la firma del Contrato, a suministrar el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los bienes adjudicados.**
Asimismo, deberá suministrar los restantes bienes adjudicados (50 %) dentro de los SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS de haber recibido la siguiente orden de compra.

Conforme Cláusula 9 del Contrato, el plazo estipulado, lugar y condiciones de entrega de los bienes objeto del contrato es de 60 días corridos de haber recibido la orden de compra para la entrega del 50% de los mismos y los restantes bienes adjudicados, el 50%, dentro de los 60 días de haber recibido la siguiente orden de compra, conforme establecido en el contrato.

9- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).

Plan de Entregas

El plan de entrega incluye una fecha de entrega en las Instituciones Educativas que el MEC designe dentro de cada Departamento adjudicado. Las ubicaciones exactas de las mismas, dentro de cada Departamento adjudicado, serán proveídas por la Dirección Administrativa a las Empresas Adjudicadas.

Asimismo, el plan de entregas, establece que se realizará una recepción parcial del modo siguiente:

Se realizará una Recepción Parcial en el lugar de fabricación o establecimiento del Oferente adjudicado, en presencia de funcionarios del MEC debidamente autorizados para el acto. El plazo de la recepción Parcial es de 60 días por el 50% de la cantidad total de bienes adjudicados, y dentro de los 60 días posteriores a la primera recepción parcial por el restante 50% de la cantidad total adjudicada.

Con respecto a los lugares donde deben ser entregados los bienes, las Condiciones Especiales del Contrato en el punto CGC 25.1 establece:

CGC 25.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino fijado por la Contratante dentro del Paraguay, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos los gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Según la Cláusula N° 11 del Contrato el programa de ejecución de los suministros a realizar se especifica en el Programa de Suministros de la Sección V del PByC.

> **11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
>
> **El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).**

> En cuanto al **plazo, lugar y condiciones de entrega**, la cláusula 9 del contrato menciona: "***El plan de entrega incluye una fecha de entrega en las Instituciones Educativas que el MEC designe dentro de cada Departamento adjudicado. Las ubicaciones exactas de las mismas, dentro de cada departamento adjudicado, serán proveidas por la Dirección Administrativa a las empresas adjudicadas***"

Por nota N.D.A. N° 170 de fecha **26/10/2010** se remite al Proveedor el listado de las Instituciones Educativas a ser beneficiadas con los muebles adquiridos por el MEC conforme establecido en el PByC y el contrato (Exp 3.228, foja 88) y que fuera recepcionado por el Proveedor en fecha **02/11/2010** (Exp 3.089, foja 34 del bibliorato N° 8).

3.2 Documentos de Contratación incompletos y confusos. Contrato vencido.

3.2.1. Listado de Instituciones Educativas.

En el PByC solamente muestra la cantidad total de muebles destinados a cada departamento, por lo que estaba en manos de la Dirección Administrativa la provisión de dicho listado, para indicar el lugar exacto de entrega de los bienes contratados – entiéndase los domicilios de las Instituciones Educativas beneficiarias -, así como la cantidad de mobiliarios a ser entregada en cada una de ellas.

Desde el momento que el PByC, dispone la provisión de bienes, y en ella incluye servicio de transporte de los mismos hasta las instituciones beneficiadas, la indicación del lugar de éstas en el PByC – más conocido como Padrón - es imprescindible, y su

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

omisión, constituye una violación a los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad y Libre Competencia, previstos en el Art 4 de la ley 2051.

Al potencial oferente que teniendo interés en participar en esta contratación, no le era posible conocer al momento de presentar sus ofertas, los lugares donde debía entregar los bienes, dentro de cada ciudad del departamento. Ello, contraviene lo dispuesto en el Art. 20 de la ley 2051/03 que obliga a las convocantes a incluir en el PByC una descripción completa de los *bienes, locaciones y servicios* a contratar así como de las condiciones de entrega. Asimismo exige de las bases y condiciones, sean *suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.*

En este proceso de contratación, el MEC ha hecho entrega a la empresa proveedora del listado de las Instituciones donde debían entregarse los mobiliarios 49 días posteriores a la recepción de la primera orden de compra por parte del proveedor, haciendo imposible al proveedor el cumplimiento de las obligaciones exigidas en ese plazo por no contar con la información indispensable respecto al lugar de entrega de los bienes, que debía estar contenida en el propio PBC, para dar cumplimiento a los principios legales consagrados en el Art. 4 de la ley 2051/03.

3.2.2. Plan de Entrega.

El plan de entregas referido, obrante en la Sección V del PBC, e incluido en el contrato, se presta a confusión porque no indica claramente el procedimiento de entrega de los bienes, ni los plazos de ejecución que debe cumplir la empresa proveedora. Establece dos etapas de entrega, la parcial y definitiva, incorrectamente llamadas de ese modo, porque en realidad hace referencia a la recepción provisoria (**en el lugar de fabricación de los bienes o establecimiento de la empresa)** y la final (**en las Instituciones Educativas**), sin esclarecer como se aplican los plazos para cada una de esas etapas.

La elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones, y contratos poco claros, y con lagunas legales, contravienen lo dispuesto en el Art. 37 Inc. i, Art. 20 Inc. j y la última parte de la ley 2051/03 que dice: "***Las especificaciones técnicas, plazos,*** *tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o*

Miguel Gómez
Verificador Contr
DVC - DN

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, ***deberán ser lo suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."***

Asimismo, dificultan la correcta ejecución de los contratos por parte de los contratistas/proveedores, la posibilidad de efectuar controles eficientes de la ejecución de sus contratos públicos, tanto por la Entidad Contratante, como por esta Dirección.

3.2.3. Interpretación de esta Dirección acerca de los Plazos de ejecución.

Esta Dirección, considera que a los efectos del cómputo del plazo de ejecución contractual, conforme plan de entregas analizado, se debe entender lo siguiente:

Recepción Parcial/Provisoria: Dentro de los 60 días corridos de recibida la primera Orden de Compra, el proveedor debe entregar el 50% del total contratado, **en el lugar de fabricación o su establecimiento**. Dentro de los 60 días corridos de la entrega provisoria del 50%, deberá entregar el 50% restante. Si no se realizó la primera recepción parcial/provisoria dentro del plazo previsto, la fecha de término se utilizará para el cómputo de la segunda recepción parcial/provisoria del 50% restante.

Para el cómputo de este plazo no es necesaria la provisión por parte del M.E.C. al proveedor, de la ubicación exacta de las Instituciones Educativas.

Recepción Definitiva: El Proveedor debe entregar los bienes en las Instituciones Educativas, dentro de los 60 días corridos de recibidas las Órdenes de Compra, siempre y cuando ya cuente con la ubicación exacta de las Instituciones Educativas y las cantidades a ser entregadas en cada una de ellas. En caso de que esa información haya sido provista con posterioridad a la emisión y/o recepción de las órdenes de compra, se considerara la fecha en que el MEC proveyó dicha información, para el cómputo del plazo de los 60 días corridos.

Esta Dirección entiende que el cómputo del plazo de ejecución para la entrega definitiva de los bienes debe ser a partir de la fecha en que la Entidad contratante

Miguel Gorres
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

cumplió con el compromiso contractual de indicar las Instituciones Educativas beneficiarias a la empresa contratista, sus direcciones, y las cantidades de bienes a ser entregados en cada uno de ellos, condición indispensable para dar inicio a las obligaciones contractuales de la empresa proveedora.

Asimismo se deben tener en cuenta las **Resoluciones del Ministerio de Educación y Cultura** que son la **Resolución Nº 12.628** de fecha 30/12/09, en la que se establece que la culminación de actividades técnico – administrativas y cierre del año lectivo es el **13/12/2010** y, la **Resolución Nº 23.229/10** de fecha 30/11/10 en el que se consigna que la apertura de las instituciones educativas de gestión oficial en el año 2011 es el **15/02/2011.**

3.2.4. Contrato Vencido.

El contrato objeto de verificación venció el **31/12/2010**, según la cláusula 5 del mismo, siendo que a la fecha de emisión del presente informe **(23/05/11),** aún no fueron entregados la totalidad de los bienes, y no obra entre la documentación recibida ni fue comunicado a esta Dirección, convenios modificatorios que extiendan el plazo de vigencia.

> **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
> **El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.**

3.3 Entrega de bienes

La primera Orden de Compra (OC Nº 104) se debió haber emitido el **09/09/10**, 24 horas a partir de la firma del contrato, pero sin embargo fue emitida recién el **13/09/10** y recepcionada por el Proveedor en fecha **14/09/2010** (Exp 3.089, foja 135 del bibliorato Nº 8). La cantidad de mobiliario a proveer es de 7048 unidades que corresponde al 50% del total del contrato.

> **La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, OBLIGATORIAMENTE deberá en un plazo no mayor a SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS de haber recibido la orden de compra, que será emitida en un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la firma del Contrato, a suministrar el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los bienes adjudicados.**

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

La segunda Orden de Compra (OC Nº 161) tiene fecha del **15/11/2010** (Exp 3.089, foja 134 del bibliorato Nº 8), cuya cantidad de mobiliario a proveer es de 7045 unidades que corresponde al 50% del total del contrato.

3.3.1. Recepción Parcial

A continuación, se puede apreciar el detalle de las órdenes de compra emitidas por el MEC para el proveedor SINTEC S.R.L., las cantidades solicitadas, y **la fecha límite prevista para realizar la recepción parcial/provisoria,** conforme cómputo del plazo establecido en el apartado **3.2.3.** del presente informe:

Nº	Fecha	Departamento	Cantidad	Descripción	Total Gs	Plazo para Recepción Provisoria
104	**13/09/2010**	**Caazapá**	**519**	**Silla con mesa para Alumnos del 1er Ciclo**	**120.511.800**	**12/11/10**
104	13/09/2010	Caazapá	980	Silla con mesa para Alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	231.084.000	**12/11/10**
104	**13/09/2010**	**Alto Paraná**	**1.725**	**Silla con mesa para Alumnos del 1er Ciclo**	**411.757.500**	**12/11/10**
104	13/09/2010	Alto Paraná	3.322	Silla con mesa para Alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	796.947.800	**12/11/10**
104	**13/09/2010**	**Ñeembucú**	**151**	**Silla con mesa para Alumnos del 1er Ciclo**	**35.228.300**	**12/11/10**
104	13/09/2010	Ñeembucú	351	Silla con mesa para Alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	82.485.000	**12/11/10**

Nº	Fecha	Departamento	Cantidad	Descripción	Total Gs	Plazo para Recepción Provisoria
161	**15/11/2010**	**Caazapá**	**518**	**Silla con mesa para Alumnos del 1er Ciclo**	**120.279.600**	**16/01/11**
161	15/11/2010	Caazapá	979	Silla con mesa para Alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	230.848.200	**16/01/11**
161	**15/11/2010**	**Alto Paraná**	**1.724**	**Silla con mesa para Alumnos del 1er Ciclo**	**411.518.800**	**16/01/11**
161	15/11/2010	Alto Paraná	3.322	Silla con mesa para Alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	796.947.800	**16/01/11**
161	**15/11/2010**	**Ñeembucú**	**151**	**Silla con mesa para Alumnos del 1er Ciclo**	**35.228.300**	**16/01/11**
161	15/11/2010	Ñeembucú	351	Silla con mesa para Alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	82.485.000	**16/01/11**

En fecha **28/12/2010, ya vencido el plazo previsto para la recepción parcial/provisoria del 50%,** la Señora Alba Oviedo, en representación del M.E.C.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

reciben la totalidad de **12.271** mobiliarios, conforme actas de recepción provisoria obrantes en el expediente analizado.[1] Como se puede ver, no se realizó la recepción parcial del total contratado **-14.093 mobiliarios.**

En la misma fecha se labra el **Acta de Manifestación de Responsabilidades**, en la que el Sr. Samuel Pablo D'Angelo y la Sra. Alba Oviedo, proceden a realizar la verificación y **recepción provisoria** de los muebles fabricados conforme a las cantidades consignadas en la nota de remisión. Por otra parte el representante de la empresa proveedora, Aníbal da Silva, declara en el mismo acto mencionado que los muebles recepcionados quedarán en resguardo en los depósitos de la misma a su entera responsabilidad, comprometiéndose la empresa proveedora a entregar los bienes en las Instituciones Educativas respectivas.

3.3.2. Recepción Definitiva.

A continuación, se puede apreciar el detalle de las órdenes de compra emitidas por el MEC para el proveedor SINTEC S.R.L., las cantidades solicitadas, y **la fecha límite prevista para realizar la recepción definitiva,** conforme cómputo del plazo establecido en el apartado **3.2.3.** del presente informe:

Nº	Fecha	Departamento	Cantidad	Descripción	Total Gs	Obs.
104	13/09/2010	Caazapá	519	Silla con mesa para Alumnos del 1er Ciclo	120.511.800	**Se recibió por SINTEC el 14/09/10**
104	13/09/2010	Caazapá	980	Silla con mesa para Alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	231.084.000	**Se recibió por SINTEC el 14/09/10**
104	13/09/2010	Alto Paraná	1.725	Silla con mesa para Alumnos del 1er Ciclo	411.757.500	**Se recibió por SINTEC el 14/09/10**
104	13/09/2010	Alto Paraná	3.322	Silla con mesa para Alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	796.947.800	**Se recibió por SINTEC el 14/09/10**
104	13/09/2010	Ñeembucú	151	Silla con mesa para Alumnos del 1er Ciclo	35.228.300	**Se recibió por SINTEC el 14/09/10**
104	13/09/2010	Ñeembucú	351	Silla con mesa para Alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	82.485.000	**Se recibió por SINTEC el 14/09/10**

[1] Folio 109 Exp. 3228/11.

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Nº	Fecha	Departamento	Cantidad	Descripción	Total Gs	Obs.
161	15/11/2010	Caazapá	518	Silla con mesa para Alumnos del 1er Ciclo	120.279.600	**Se recibió por SINTEC el 17/11/10**
161	15/11/2010	Caazapá	979	Silla con mesa para Alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	230.848.200	**Se recibió por SINTEC el 17/11/10**
161	15/11/2010	Alto Paraná	1.724	Silla con mesa para Alumnos del 1er Ciclo	411.518.800	**Se recibió por SINTEC el 17/11/10**
161	15/11/2010	Alto Paraná	3.322	Silla con mesa para Alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	796.947.800	**Se recibió por SINTEC el 17/11/10**
161	15/11/2010	Ñeembucú	151	Silla con mesa para Alumnos del 1er Ciclo	35.228.300	**Se recibió por SINTEC el 17/11/10**
161	15/11/2010	Ñeembucú	351	Silla con mesa para Alumnos del 2do y 3er Ciclo y la Media	82.485.000	**Se recibió por SINTEC el 17/11/10**

La fecha límite para la entrega de bienes de la primera orden de compra, teniendo en cuenta la recepción del listado de instituciones educativas por parte el proveedor (**02/11/10**) – según N.D.A. Nº 170- y el calendario escolar administrativo técnico, es el **05/03/11**, la misma **no** se encontraba dentro de la vigencia del contrato.

La fecha límite para la entrega de los bienes de la segunda Orden de Compra, teniendo en cuenta el calendario escolar administrativo técnico, es el **19/03/11.**

La empresa **SINTEC S.R.L. fue adjudicada para la provisión de 14.093 kits de mesas y sillas**, y conforme a los datos obtenidos de las notas de remisiones el proveedor habría entregado hasta la fecha – en las Instituciones Educativas – **1.822 kits (silla con mesa), siendo el faltante por entregar a las instituciones educativas 12.271 kits de muebles**, pero existe una diferencia entre las notas de remisión con las Actas de entrega, ya que según nota de SINTEC enviada al MEC *"debido a un error involuntario de nuestra empresa, las remisiones originales quedaron en poder de los directores y encargados de las escuelas"*. Si se toma las Actas de Entrega como cantidad final de kits entregados, la cantidad ascendería a **3.266 kits de sillas y mesa** entregados por SINTEC, en lugar del monto mencionado anteriormente, pero estos no poseen toda la documentación correspondiente como para tomarlo como cantidad final de kits entregados en las escuelas.

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Hasta la fecha de la emisión del informe, según la documentación analizada, el proveedor solamente entregó los bienes en el Departamento de Ñeembucú, quedando pendiente las entregas en los Departamentos de Alto Paraná y Caazapá, **incumpliendo de ese modo con sus obligaciones asumidas en el contrato, dado que el plazo para la entrega total de los bienes por parte del contratista a las instituciones educativas venció el 19/03/11**.

Ante esta situación el PByC en la cláusula 27.1 establece "*... si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en este contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuitos o fuerza mayor se hará pasible de una multa ....*".

CGC 27.1	El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del valor del bien efectivamente no proveído, por una semana de atraso (7 días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
CGC 27.1	El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato.

Por otra parte, también se menciona en la cláusula décima quinta del contrato, que se prevé las penalizaciones ***"MULTAS"*** si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de provisión de bienes:

15-MULTAS
Valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al *uno por ciento (1%)* del valor del bien efectivamente no proveído, por una semana de atraso (7 días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Cabe aclarar que no obra entre la documentación recibida constancia de la ampliación del plazo de ejecución originalmente establecido.

3.3.3. Deficiencias de las Notas de remisión y Actas de recepción.

Y lo que respecta al llenado de las Notas de Remisión, la siguiente normativa dice lo siguiente:

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

El Dto. 6539/05 de fecha 25/10/05. **POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN, establece cuanto sigue:**

Art. 33°.- Requisitos no preimpresos para la expedición de las Notas de Remisión.- Al momento de la expedición en las Notas de Remisión se incluirá como información no preimpresa, la siguiente:
1) Identificación del destinatario de la mercadería:
a) Nombre y apellido o Razón Social;
b) Identificador del Registro Único de Contribuyente o en su defecto su cédula de identidad civil;
2) Dirección del punto de partida, indicando ciudad y departamento;
3) Dirección del punto de llegada, indicando ciudad y departamento;
4) Datos de identificación del vehículo de transporte y del transportista:
a) Marca y número del RUA del vehículo. Si se trata de una combinación se indicará el número de placa del camión y del remolque o el número de placa del tracto o semirremolque,
b) Nombre y apellido o razón social del transportista,
c) identificador del Registro Único del Contribuyente del transportista y su domicilio fiscal,
d) Nombre y apellido del conductor,
e) Cédula de identificación civil del conductor,
f) Dirección del conductor;
5) Identificación del remitente cuando la Nota de Remisión ha sido emitida por el transportista:
a) Nombre y apellido o razón social,
b) Identificador del Registro Único del Contribuyente o cédula de identidad civil;
6) Descripción detallada de cada tipo de mercaderías transportadas, incluyendo características de peso, unidad de medida, cantidad, marca, serie, modelo, numero de motor u otras que permitan su identificación. Debe ser necesario, esta información podrá constar en un anexo a la nota de remisión, indicando en esta el número de páginas que contiene el anexo;
7) Consignación expresa del motivo del traslado;
8) Tipo, número de autorización, numeración y fecha de expedición del Comprobante de Venta en el caso que el traslado se origine en una operación de venta, consignación o exportación;
9) **Fechas de inicio y terminación del traslado.**

En la mayoría de las Notas de Remisión, solamente se completaban los datos de:

- Nombre o Razón Social;
- RUC;
- Dirección del punto de partida;
- Dirección del punto de llegada;
- Marca del vehículo;
- Número de Chapa;
- Nombre del conductor;
- C.I. del conductor;
- Motivo del traslado;
- La cantidad de mercaderías;
- Y el detalle de las mercaderías.

Cabe destacar que ninguna de las Notas de Remisión emitidas por la contratista contenían el dato de cuantas herramientas fueron entregadas en cada escuela, dejando en suspenso si se entregó o no la cantidad de herramientas que correspondía por cada cantidad de muebles, como describe el PByC en sus Especificaciones Técnicas:

El embalaje. Se colocará cartón corrugado entre las partes para evitar el rozamiento de las piezas componentes y deberá existir una sujeción de las piezas de soporte (cintas adhesivas o similares) la que dará firmeza al paquete; los perfiles, tornillos y tuercas deberán ir en una bolsa termosellable, con un rótulo individual describiendo las piezas y cantidades, un juego de herramientas (destornillador y llave) por cada 10 (diez) Kit (una silla, una mesa) para armar el mobiliario.

3.4 Verificación *in situ*

Conforme a lo establecido en el Art. 3, inciso c de la Ley 3439/07 De Contrataciones Públicas, se ha decidido efectuar una verificación *in situ*, por la cual se designó a los funcionarios de la Dirección de Verificación de Contratos, para efectuar la verificación *in situ* de la contratación *supra* mencionada.

La misma fue llevada a cabo en fechas 18/03/11, 24/03/11 y 25/03/11, por los funcionarios mencionados. El grupo de trabajo se constituyó en 12 escuelas, seleccionadas en forma aleatoria, a fin de constatar si los bienes entregados en las mismas, se adecuaban a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, y las recepciones fueron llevadas a cabo de conformidad a las condiciones de entrega previstas.

Las escuelas visitadas que corresponden a este contrato son 12 (doce):

- En las dos primeras escuelas visitadas, se encontraron muebles pero que no correspondían a este llamado, por lo tanto, no se habían recibido aún los del presente llamado:

  - Colegio Nacional 3 de Mayo
  - Colegio Dr. Felipe M. López

- En las siguientes escuelas, directamente no se recibió ningún tipo de mobiliario en las instituciones:
  - Escuela Erico R. Perdomo
  - Colegio Nacional Potrero Yvate
  - Escuela Bas. Tororo
  - Colegio Nacional Capiítindy

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

– A continuación, las escuelas que si recibieron los kits de mesas y sillas:

- Escuela Bas. Nº 92 San Miguel

En esta escuela no se recibieron algunos tornillos, elementos esenciales para el armado de los muebles. Muchos de los kits aún estaban sin armar.

- Escuela Bas. Nº 1807 San Francisco de Asis

En la escuela se encontraron como en el caso anterior, muchos kits de mesas y sillas aún sin armarse.

- Escuela Bas. Nº 4023 Niño Jesús

Miguel Gon...
Verificador Contra...
DVC - DNC...

Abog. Marlena Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Algunas sillas de los kits entregados en esta escuela se despegaban, produciendo incomodidad a los niños.

- Colegio Nacional Santa Rita

No se entregó la Nota de Remisión que correspondía a la institución, dejando sin documentos que hagan constancia de la entrega de los bienes.

- Colegio Nacional Carlos A. López

Las mesas en esta institución se desarmaban con facilidad al mover de un lugar a otro, e incluso se tuvieron que hacer algunos agujeros para q no zafen los tornillos.

- Escuela Bas. N° 6294 La Amistad

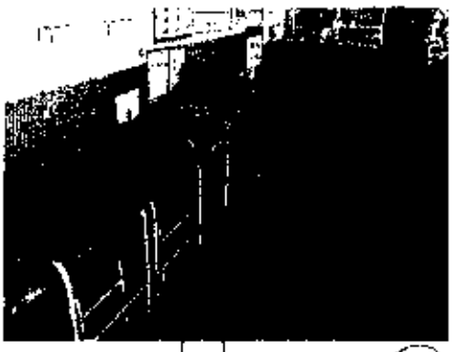

Miguel G...
Verificador Contrac...
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Se utilizaron otras herramientas para armar las sillas y mesas porque los recibidos no eran de buena calidad para armarlos.

De acuerdo a las observaciones generadas luego de las verificaciones *in situ* realizadas en las escuelas, lo más notorio fue la dificultad para armar los muebles, que aunque tenían una guía para armarlos, a muchos docentes les dificultaba armar los muebles de manera correcta. Para prever estos tipos de problemas, en el PByC se citaba lo siguiente:

1. **CARACTERÍSTICAS GENERALES**
   Las presentes Especificaciones Técnicas establecen los requerimientos funcionales, el diseño geométrico, las características constructivas y las dimensiones del mobiliario escolar denominado "Silla Individual", para la Educación Inicial, Básica y Media, buscando la máxima simplicidad y economía para las pruebas de recepción, embalaje, transporte desarmado, montaje *in situ* y puesta a disposición de los usuarios.

Y también decía lo siguiente:

2.5. El montaje y desmontaje del mobiliario podrá ser efectuado con mano de obra no calificada, con una guía gráfica impresa que no excederá de 2 páginas.

Otro punto a recalcar es que en muchas instituciones no se dejó al Director o Encargado la Nota de Remisión correspondiente a la entrega, dejándolos solamente con el Acta de Entrega, que no es el documento oficial de la entrega como lo es la Nota de Remisión. El PByC dice:

10. DATOS A SUMINISTRAR

El oferente deberá suministrar toda la información necesaria y datos de interés y llenar adecuadamente la Planilla de Datos Garantizados que se adjunta:

3.6. Pagos

Los pagos se debieron realizar así como lo expresa el PByC:

CGC 16.1	El monto del anticipo será del : **30%** **El plazo de pago del Anticipo será de 10 (diez) días hábiles a partir de la firma del Contrato.** Las condiciones de pago serán: de acuerdo a la Disponibilidad del Plan Financiero, una vez presentada la factura.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

La factura correspondiente al anticipo se presentó el **10/09/10**, por lo que el pago se debió haber realizado como máximo el 24/09/10, pero no fue así ya que el pago se realizó el **22/10/10**, que la diferencia es de **20 días hábiles** por encima del plazo máximo establecido.

Con respecto a los siguientes pagos, el PByC dice:

CGC 16.6	El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de **60 días.** El plazo de pago de factura al proveedor será como máximo de **60 días** que será computado a partir de la presentación de la factura en la Dirección Administrativa del MEC. El plazo de pago después del cual la Contratante deberá pagar interés al Proveedor es 60 días. Las facturas podrán ser emitidas posterior a cada entrega y remitida a la Dirección Administrativa acompañada de las documentaciones pertinentes.

Y los pagos que se confirmaron por la presentación de los documentos fueron:

001-001-0000614	28/12/2010	Pago correspondiente al 20% según contrato Nº 59/2010	671.064.420
001-001-0000615	28/12/2010	Pago correspondiente al 50% según contrato Nº 59/2010	1.677.661.050

Facturas las cuales fueron pagadas él:

658	15/02/2011	Pago factura 001-001-0000614	2.348.725.470
		Pago factura 001-001-0000615	

La factura N° 614 fue pagada dentro del plazo establecido, pero igualmente ya se encontraba totalmente **fuera de plazo** de la vigencia del contrato, el cual venció el 31/12/10.

Según los antecedentes del Contrato N° 59/10 han sido abonadas la totalidad de las facturas al proveedor SINTEC S.R.L. por la suma de **Gs. 3.355.322.100**, sin haber sido recibida la totalidad de los bienes, contrariamente a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera", que en su Art 22 dice ***"... El cumplimiento de las***

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...".

> **7. FORMA DE PAGO**
>
> *El pago por la prestación, objeto de este contrato, será efectuado con posterioridad a la firma del presente contrato; una vez recepcionada y aprobada la factura correspondiente por* ***LA CONTRATANTE;*** *para el efecto LA CONTRATISTA REMITIRA LAS ACTAS DE RECEPCION DE LOS BIENES ENTREGADOS, LAS CUALES DEBERÁN ESTAR INTEGRAMENTE LLENADAS EN TODOS SUS CAMPOS, SIN DEFECTOS FORMALES, ENMIENDAS NI TACHADURAS, Y QUE EN TODOS LOS CASOS GUARDE CONSISTENCIA CON LA ORDEN DE COMPRA EMITIDA.*

Como se menciona en el informe, los documentos de remisión y las actas de recepción no cumplen con lo especificado en este punto del PBC, y sin embargo igual se pagó.

3.7. Garantías exigidas al proveedor

3.7.1 Garantía de Anticipo

En la Sección VII- Condiciones Especiales del Contrato, punto CGC 16.1 del PBC establece que el monto del Anticipo será del 30%. El plazo de pago del Anticipo será de diez (10) días hábiles a partir de la firma del Contrato, en iguales términos el punto 12 Porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones (Art 37 f, ley 2051/03) establece el monto del anticipo en 30% siendo el plazo de pago de 10 (diez) días hábiles a partir de la firma del Contrato.

El 14/09/10 se emite la póliza Nº 36.1510.0000229/000 en concepto de Garantía de Anticipo, con vigencia desde el 08/09/10 hasta el 07/11/10, por una suma asegurada de **Gs. 1.006.596.630**, monto que representa correctamente al 30% del monto total del contrato.

El pago del anticipo se debió haber realizado dentro de los **10 días** hábiles después de la firma del contrato, es decir, hasta el **22/09/10**, pero el pago recién se realizó el **22/10/10**, fuera de plazo conforme a lo establecido en el PByC y el contrato.

3.7.2 Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

En cuanto a la Garantía de Fiel Cumplimiento, el PByC expresa lo siguiente:

Miguel Gomez
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

CGC 18.1	El monto y la moneda de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será el equivalente al **(10%) diez** por ciento del monto total de la oferta y será en moneda nacional.

La Póliza de Seguro **Nº 36.1509.0000809.0000** en concepto de Garantía de Fiel Cumplimiento fue emitida el **14/09/2010**, por valor de **Gs. 335.532.210.-** (10 %), diez por ciento del valor de la adjudicación, con vigencia desde el **08/09/2010** hasta el **08/07/2011**.

Según lo establecido en la cláusula 13 del contrato el periodo de validez de la garantía de fiel cumplimiento será como mínimo de 6 meses posteriores **al vencimiento de la vigencia del contrato** contrariamente a lo que establece el PByC.

> El período de validez de la Garantía será como mínimo de seis (6) meses con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro.
> La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: a los treinta (30) días posteriores, una vez recibida la totalidad de los bienes, siempre que cumplan con las especificaciones de la Adjudicación.

Como ya fuera mencionado en el informe, aún no se entregaron la totalidad de los bienes contratados, la vigencia de la póliza debería extenderse por lo menos hasta el mes de noviembre del 2011, para cumplir con el requisito establecido:

3.8. Cumplimiento de obligaciones tributarias

El contrato Nº 58/2010 firmado por las partes y que en el primer párrafo de éste se detallan los datos del proveedor como puede observarse en la siguiente imagen:

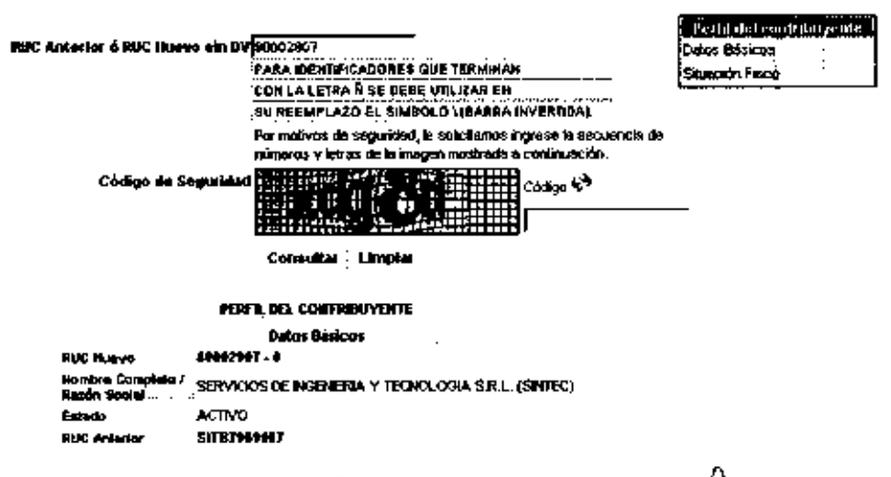
RUC Anterior ó RUC Nuevo sin DV 80002967
PARA IDENTIFICADORES QUE TERMINAN CON LA LETRA Ñ SE DEBE UTILIZAR EN SU REEMPLAZO EL SIMBOLO \(BARRA INVERTIDA)
Por motivos de seguridad, le solicitamos ingrese la secuencia de números y letras de la imagen mostrada a continuación.
Código de Seguridad
Consultar Limpiar
PERFIL DEL CONTRIBUYENTE
Datos Básicos
RUC Nuevo 80002967 - 8
Nombre Completo / Razón Social SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.R.L. (SINTEC)
Estado ACTIVO
RUC Anterior SITE7969867
Situación Fiscal
A la fecha no se encuentra en el listado de RUC con situación irregular

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Se ha verificado en la página de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista, la misma indica que éste no se encuentra en situación irregular:

3.9. Verificaciones y pruebas técnicas.

El Anexo II elaborado por la convocante en el punto 8 requiere:

8. VERIFICACIONES Y PRUEBAS TÉCNICAS

Las verificaciones y pruebas serán realizadas en las muestras presentadas, en los lugares de fabricación de los muebles y en el momento de la recepción final en las Instituciones beneficiadas con los mobiliarios.

Se verificará y probará:

- Las dimensiones de las estructuras y sus componentes (espesor de los caños, paredes, espesor de la madera, tornillos, tuercas).
- Verificación de la resistencia del mueble, la fina terminación del producto, especificaciones técnicas de la madera.
- Los materiales componentes de las piezas serán los exigidos en el PBC.
- Las soldaduras en las uniones de las piezas componentes.
- El acabado (texturas, superficies, pintura).

Dichas verificaciones y pruebas técnicas deberían ser realizadas por parte de la empresa adjudicada SINTEC S.R.L., en el momento de la recepcion final en la institución beneficiada con el equipamiento, situación que no pudo ser comprobada por técnicos de esta Dirección, y no consta documento alguno que acredite el cumplimiento de este ítem.

3.10. Irregularidades Administrativas.

En este proceso de contratación, el MEC ha hecho entrega a la empresa proveedora del listado de las Instituciones donde debían entregarse los mobiliarios **50** días posteriores a la recepción de la primera orden de compra por parte del proveedor, haciendo imposible al proveedor el cumplimiento de las obligaciones exigidas en ese plazo por no contar con la información indispensable respecto al lugar de entrega de los bienes, que debía estar contenida en el propio PBC, para dar cumplimiento a los principios legales consagrados en el Art. 4 de la ley 2051/03.

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

La entrega de los bienes aún no ha finalizado y sin embargo el contrato venció el 31/12/10 sin que su vigencia haya sido extendida oportunamente, teniendo en consideración que los atrasos en la ejecución del presente contrato se deben en gran medida a las desprolijidades administrativas de la Entidad Contratante, y no del contratista, como ser la entrega tardía al proveedor del lugar y las cantidades donde debía entregar los bienes objeto del contrato, información indispensable para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Se realizó el pago por el 100% del contrato sin contar con la recepción de la totalidad de los bienes en las Instituciones educativas beneficiarias de acuerdo a la cláusula 7 del contrato, contraviniendo lo dispuesto en el Art 22 de la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera".

3.11. Auditoría Interna Institucional

Por nota DGG/DM N° 444 del MEC ingresada como expediente 4.566 en fecha 11/04/11, es remitido el informe de Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de obligaciones contractuales de las empresas conteniendo 24 fojas. Con respecto a la empresa **SINTEC S.R.L.**, en las conclusiones del informe textualmente dice lo siguiente:

> **SINTEC S.R.L.** fue adjudicada con **14.093 (Catorce mil noventa y tres) kits de muebles. Al 28/02/2011, la empresa tenía pendiente de entregar a las Instituciones Educativas, conforme a documentos proporcionados a la Auditoría, 10.827 (Diez mil ochocientos veintisiete) kits de muebles.** Igualmente, la empresa ha **percibido el 100% del monto estipulado en su contrato respectivo.**

Cabe mencionar, con esto se evidencia aún mas que se ha realizado el pago antes de que los bienes sean entregados conforme lo establecido en el contrato contraviniendo la Ley N° 1535/99 de "Administración Financiera".

4 CONCLUSIONES

4.1 La empresa **SINTEC S.R.L. fue adjudicada con 14.093 kits de muebles**, y habría entregado hasta la fecha en las Instituciones Educativas **1.822 kits (silla con mesa)**, siendo el faltante por entregar 12.271 kits de muebles. Cabe mencionar, que el

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

MEC remitió a esta Dirección copia de notas de remisiones en menor cantidad con relación a las Actas de entrega recibidas, variando así la cantidad de kits entregados reflejados en las Notas de Remisión y en las Actas de entrega.

4.2. El plazo de ejecución para la entrega de bienes en las instituciones educativas venció el **19/03/11** y no consta de los documentos analizados que el M.E.C. haya aplicado sanciones por el incumplimiento. Además, se procedió a la recepcion provisoria habiendo vencido el plazo establecido en el contrato para la entrega del 50%.

4.3. Según los antecedentes del Contrato N° 59/10 han sido abonadas la totalidad de las facturas al proveedor SINTEC S.R.L. por la suma de Gs. **3.355.322.100**, sin haber sido recibida la totalidad de los bienes, contrariamente a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera", que en su Art 22 dice ***"... El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios..."***.

4.4. Deficiencias en el llenado de las notas de remisión y actas de recepción por parte del contratista.

4.5. La entrega de los bienes aún no ha finalizado y sin embargo el contrato venció el **31/12/10** sin que su vigencia haya sido extendida oportunamente, teniendo en consideración que los atrasos en la ejecución del presente contrato se deben en gran medida a las desprolijidades administrativas de la Entidad Contratante, y no del contratista, como ser la entrega tardía al proveedor del lugar y las cantidades donde debía entregar los bienes objeto del contrato, información indispensable para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

5 RECOMENDACIONES

Se recomienda a la máxima autoridad del MEC tomar todas las medidas administrativas que correspondan para evitar en adelante incurrir en las mismas falencias de administración de contratos y en las desprolijidades que afectaron la correcta ejecución del contrato – no incluir en el PBC el lugar especifico de entrega de los bienes y entregarlo tardíamente al proveedor, clausulas poco claras – y disponga,

Miguel Go.....
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

si a su criterio corresponde, la instrucción de sumarios administrativos a aquellas personas responsables de las siguientes irregularidades detectadas en el marco de la ejecución analizada:

- Dejar vencer el contrato público, siendo que aún no fueron entregados la totalidad de los bienes, y los atrasos en la ejecución se debieron en gran medida, por el atraso en la entrega de información esencial para el cumplimiento de las obligaciones contractuales (lugar de entrega de los bienes)
- Pagar el monto total contratado siendo que aún no fueron entregados la totalidad de los bienes.

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe a la UOC del Ministerio de Educación y Cultura a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09.

Por último, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **SINTEC S.R.L.**, a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Una vez cumplido dicho plazo, si no lo hubieren realizado, o si realizado no fueran levantadas las conclusiones del presente informe, se sugiere se remita copia del mismo a las instancias que correspondan.

Sr. Miguel Gomez
Verificador

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual

Anexo: Actas de verificación *in situ*

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000008

En la Ciudad de YUTY, a los 15 Día/s del mes de MARZO de 20 11, siendo las 08:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) VICTOR ZANDOVICH y RODRIGO DUARTE, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de 00 servicios, sito en ESCUELA BÁSICA Nº 426 PROF. ENRIQUE RAMON PELDOMO a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 02, modalidad LPN, con ID Nº 154303 Año 2010, contrato suscrito entre MIN. EDUCACIÓN Y CULTURA (MEC), y la empresa SINTEC SRL, de ANÍBAL DA SILVA, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del FByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
LIC. ROBERTO BENÍTEZ	SUPERVISOR	MEC
MARIA A. MARTÍNEZ	DIRECTORA	ESCUELA PROF. ENRIQUE R. PELDOMO
MARCIANO BENÍTEZ B.	DIRECTOR E/O	COLEGIO NACIONAL PATRONO YUTY
ADDO C. BENÍTEZ	DIRECTOR	ESCUELA BÁSICA Nº 7144 TONORÓ
HUGO N. DÍAZ V.	DIRECTOR	COLEGIO NAC. CAPITÍNDY

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ KIT DE SILLAS CON MESA	S/D	—
✓ P/ ALUMNOS DEL 1er CICLO		
✓		
✓ KIT DE SILLAS CON MESA	S/D	—
✓ P/ ALUMNOS DEL 2do y 3er		
✓ CICLO Y LA MEDIA		
✓		
✓		

Observación

NO SE RECIBIÓ NINGUN KIT DE SILLAS Y MESAS EN LA ESCUELA PROF. ENRIQUE RAMON PELDOMO; COL. NAC. PATRONO YUTY; ESCUELA BASICA TONORÓ; COLEGIO NACIONAL CAPITÍNDY

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: ROBERTO BENÍTEZ — Firmante y Aclaración: PROF. MARIA A. MARTÍNEZ

Firmante y Aclaración: VICTOR ZANDOVICH — Firmante y Aclaración: MARCIANO BENÍTEZ

Firmante y Aclaración: RODRIGO DUARTE — Firmante y Aclaración: ADDO BENÍTEZ

Firmante y Aclaración: COLEGIO NACIONAL PATRONO YUTY — HUGO N. DÍAZ V.

ESCUELA BÁSICA TONORÓ

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación de Contratos

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000043

En la Ciudad de Pilar, a los 24 Día/s del mes de marzo de 20 11, siendo las 13:30 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Miguel Gomez, Rosario Granada y Carlos Castillo, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Gral Caballero y Alberdi - 8° loma clavel a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 07/10, modalidad LPN, con ID N° 194303 Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Sinjac SRL, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Ma. del Carmen Bordon	Vice Directora	Esc. Bas. N° 92 San Miguel

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Nota remisión N° 193 sin fecha de recepción ni sello de la institución		
✓ Acta de entrega - fecha 26/11/10		
✓ 20 kit escolar mesa y silla 1er ciclo		
✓ 20 " " " " 2do ciclo		total: 60
✓ 20 " " " " 3er ciclo		
✓ cantidad de alumnos:		
✓ No consta kits de herramientas en la N.R y Acta de entrega		
✓		

Observación

Las mesitas son muy comodas. No se recibieron algunos elementos (tornillos) dentro del kit de mesa y sillas, en algunos casos no calzaban los tornillos. La Vice Directora mencionó que recibió 2 kits de herramientas.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Miguel Gomez — Firmante y Aclaración: Ma. del Carmen B. de Dos Vice-Directora

Firmante y Aclaración: Rosario Granada — Firmante y Aclaración:

Firmante y Aclaración: Carlos Castillo — Firmante y Aclaración:

Abog. Mariana Bergenzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gomez
Verificador Contractual
BVC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

.- 000044

En la Ciudad de Pilar, a los 24 Día/s del mes de Marzo del 2011, siendo las 13:46 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosana Granada, Miguel Gómez y Carlos Castillo se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Avda. Neal López y sta Proyectada a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ____, modalidad ____, con ID Nº _____ Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Sinter SRL, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Lucía Veloso	Directora	Esc. Bas. Nº 1802 San Francisco de Asís

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Nota de Remisión Nº 186	sin fecha de recepción	
✓	sin sello	
✓ No consta acta de entrega según lo manifes-		
✓ tado por la Dir. Lucía Veloso		
✓ 30 Mesas y sillas 1er Ciclo	} total entregado	(60)
✓ 30 Mesas y sillas 2º Ciclo		
✓ Cant. alumnos: 191		
✓		

Observación

Se tomaron fotografías de los muebles recibidos
la contratista no recepcionó Acta de entrega.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Miguel Gómez
Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo
Firmante y Aclaración: Lic. Lucía Veloso de Jiménez Director Matrícula Nº 7.960
Firmante y Aclaración:

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000051

En la Ciudad de Juan E. O'Leary a los 25 Día/s del mes de marzo de 20 11, siendo las 14:50 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Miguel Gomez, Rosario Granada y Carlos Castillo, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Asentamiento Ka'e Rory a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ____, modalidad LPN con ID Nº 194.303 Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa _____, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Prof. Miguelo Lesme	Directora	Esc. básica Nº 4023 Niño Jesús
	Turno mañana y tarde	

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ 20 Kits 1er ciclo mesas y sillas		
✓ 20 Kits 2do ciclo	60	
✓ 20 Kits 3er "		
✓ No hay nota de remision, ni acta de entrega		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Algunas sillas no fueron bien pegadas, se tomaron fotografías de los muebles recibidos. En el mes de diciembre 2010 se entregaron 60 Kit (mesa y sillas) y se entregaron 8 Kit de herramientas.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosario Granada — Firmante y Aclaración: ____
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo — Firmante y Aclaración: ____
Firmante y Aclaración: Miguel Gómez — Firmante y Aclaración: ____

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Miguel Angel Lesme de Granada
Director
Matrícula Nº 51.012

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS — Dirección de Verificación Contractual

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000049

En la Ciudad de Santa Rita, a los 25 Día/s del mes de marzo del 20 11, siendo las 11:49 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosana Granada, Miguel Gomez y Carlos Castillo, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Independencia Nacional y Sebastian Gaboto a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ____, modalidad ____, con ID Nº 194.303 Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Sintec S.R.L, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Norma Gomez	Directora	T. mañana y noche Colegio Nacional Sta. Rita

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ No se recepciono la nota de remisión		
✓ Solo consta Acta de entrega	fecha recepción	11/02/11
✓ Kits escolar mesa y silla de la media	45	
✓		
✓ No especifica acta de entrega al kit de herramienta.		
✓ cantidad alumnos 500		
✓		
✓		

Observación

No tuvieron ningun problema p/ armar los muebles. Al momento de la entrega de los muebles no se dejo constancia en la institución la nota de remisión (no quiso entregar la nota a la directora). Se tomaron fotografía de los muebles (mesas y silla). Segun la directora se recibio 2 kits de herramientas para armar los muebles.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Rosana Granada
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo
Firmante y Aclaración: Miguel Gómez
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración:

Norma A. D. Gomez Moreno
Directora
Matrícula Nº 34021

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000050

En la Ciudad de Juan O'Leary, a los 25 Día/s del mes de Marzo de 2011, siendo las 11:15 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Miguel Gómez, Roxana Granada y Carlos Castillo se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Avda. Mcal. Lopez y la Residenta a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° 7, modalidad LPN, con ID N° 194303 Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Sintec S.R.L. de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Humberto Sanchez	Director	Col. Nac. Carlos A. Lopez

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓	Acta de entrega	150	90+60
✓	Mesas y sillas		
✓	kits de herramientas	4	
✓	No consta en acta de entrega los kits		
✓	de herramientas		
✓			
✓			
✓			

Observación

No se entregó a la institución la Nota de Remisión correspondiente a esta entrega. Las mesas se desarman con facilidad con solo moverse de un lugar a otro. Algunas sillas se tuvieron que hacer. Se tomaron fotografías de los bienes recibidos en la institución

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.-

Firmante y Aclaración: Miguel Gómez — Firmante y Aclaración:

Firmante y Aclaración: Roxana Granada — Firmante y Aclaración:

Firmante y Aclaración: Carlos Castillo — Firmante y Aclaración:

Miguel Gómez
Verificador Contract
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Dr. Humberto Fabián Sánchez Lugo
Director

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

N. 000152

En la Ciudad de Juan O'Leary, a los 25 Día/s del mes de Marzo de 2014, siendo las 13:16 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Roxana Granada, Miguel Gómez y Carlos Castillo se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Asentamiento La Amistad km 248 Lado Sur a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ___, modalidad ___, con ID N° _____ Año 2010, adjunto suscrito entre MEC, y la empresa Sintec S.A.C.E., de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Hilda Carolina Pintos	Directora	Esc. Bás. N° 6294 La Amistad turno mañana tarde

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

	Descripción	Cantidad	Obs.
✓	Nota de remisión N° 394	60	
✓	sin fecha recepción		
✓	30 kits 1er Ciclo		
✓	30 kits 2do Ciclo		
✓	No obra acta de entrega		
✓			
✓			
✓			

Observación

No consta en la Nota de remisión entrega de kits de herramientas. Los tornillos están mucho con el tiempo se utilizaron otras herramientas a parte de las recibidas para armar los muebles. Se entregaron los muebles recibidos.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Miguel Gómez
Firmante y Aclaración: Carlos Castillo
Firmante y Aclaración: Roxana Granada

Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: Lic. Hilda Carolina Pinto Mairo
Directora
Firmante y Aclaración: Matrícula N° 4546

Miguel Gómez
Verificador Contrat
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

Nota DGAJ/ Nº 140 /2011

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Mesa de Entrada
Fecha: 22/06/11 Hora: 15:10
Número de Exp. 0008369
Total de Fojas:
Observaciones: Mesa de Entrada - DNCP
Karina González

Asunción, junio de 2011

Señor Director
Abog. EDUARDO DE GÁSPERI
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, presentar el descargo pertinente con respecto a lo solicitado por nota DNCP/DVC Nº 1033/2011, de fecha 01 de junio de 2011, por la cual se remiten los informes Nº 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de 2011, de la Dirección de Verificación de Contratos, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Al respecto, en tiempo y forma, cumplimos en remitir los informes elaborados por la Dirección General de Auditoría Interna, la Dirección Administrativa, la Dirección Financiera, y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del MEC, en respuesta a los informes 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39/2011 de la DNCP; asimismo, se acompaña siete carpetas enumeradas del uno al siete y foliadas de la siguiente manera: carpeta Nº 1 de fs. 01 a fs.28, carpeta Nº 2 de fs. 01 a fs. 82, carpeta Nº 3 de fs. 01 a fs. 342, carpeta Nº 4 de fs. 01 a fs. 124, carpeta Nº 5 de fs. 01 a 345, carpeta Nº 6 de fs. 01 a fs. 254, y carpeta Nº 7 de fs. 01 a 380; y por último, la presente nota.

Por otro lado, refiriéndonos específicamente a las recomendaciones vertidas en dichos informes, esta Secretaría de Estado, se compromete a dar cumplimiento estricta y rigurosamente a todas ellas, de manera a evitar que en el futuro se repitan las desprolijidades administrativas señaladas en los informes, y al mismo tiempo asume también el compromiso de continuar con la investigación de las irregularidades en las que supuestamente han incurrido algunos funcionarios, a los efectos de su esclarecimiento y sanción correspondiente.-

En ese mismo sentido, cabe mencionar que el Ministerio de Educación y Cultura ya ha ordenado la instrucción de Sumario Administrativo a los siguientes funcionarios: Sr. Gerardo Andrés Barrientos Díaz, ex Director Administrativo y a la Sra. Alba Mercedes Oviedo Franco, ex Jefa de Depósito, dependiente de la Dirección Administrativa, a través de la Resolución Nº 2218/2011 de fecha 14 de marzo de 2011, cuya copia se adjunta, sin perjuicio de que si en el curso de la investigación surgieron nuevos elementos contra otros funcionarios, en cuyo caso se ampliará el sumario contra los mismos.-

Es importante señalar que en el caso que nos ocupa, ni bien se ha tomado conocimiento de las supuestas irregularidades, el señor Ministro, como primera medida administrativa, ha ordenado la separación del cargo de ambos

Abog. Oscar Forestieri Galeano
Director
Asesoría Externa - M.E.C.

funcionarios, quienes pasaron a cumplir funciones en otras instancias administrativas ínterin se sustancia el sumario administrativo.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresarle nuestra consideración más distinguida.

Abog. Oscar Guido Forestieri
Director
Dirección de Asesoría Jurídica Externa

Abog. Nelson Antonio López Ruiz
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Telefax: (021) 502034
Mail: sintec@flash.com.py
Ciencias Veterinarias nº 207
San Lorenzo, Paraguay

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Mesa de Entrada
Fecha: 22/06/11 Hora: 14:24
Número de Exp. 0008360
Total de Fojas: 552 fojas
Observaciones:
Firma: Karina González
Mesa de Entrada - DNCP

Asunción, 22 de junio de 2011

Señor
Abog. Eduardo De Gásperi
Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tenemos a bien dirigirnos a Ud. en referencia al informe N° 38/11 que hace relación a la verificación del contrato para la "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA EL EQUIPAMIENTO DE AULAS" adjudicada por el MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA a la empresa SERVICIOS DE INGENIERIA Y TECNOLOGIA S.R.L. (SINTEC SRL), así como a la prórroga de cinco días notificada el 15 de junio ppdo. En base a las conclusiones de dicho informe declaramos y aclaramos que:

La conclusión expresa:

4.1- La empresa SINTEC S.R.L fue adjudicada con 14.093 kits de muebles, y habría entregado hasta la fecha en las Instituciones Educativas 1.822 kits (silla con mesa), siendo el faltante por entregar 12.271 kits de muebles. Cabe mencionar, que el MEC remitió a esta Dirección copia de notas de remisiones en menor cantidad con relación a las actas de entregas recibidas, variando así la cantidad de kits entregados reflejados en las Notas de Remisión y Actas de Entrega.

Con respecto a este punto, aclaramos que SINTEC S.R.L entrego el 100% de los kits que le fueran adjudicados en la licitación de referencia.

Luego de varias reuniones con representantes del MEC, se firmó un ACUERDO CONCILIATORIO entre SINTEC SRL representado por el Ing. Aníbal da Silva y el MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA representado en ese acto por el Abog. Nelson López Ruiz, Director General de Asesoría Jurídica

En dicho documento --que adjuntamos en copia-- firmado el 1 de abril de 2011, las partes acuerdan que los bienes serán entregados a más tardar en 30 días a partir de la firma del mismo, salvo motivos de fuerza mayor también detallados en dicho instrumento.

SINTEC S.R.L cumplió en tiempo, forma y a cabalidad dicho acuerdo, enviando toda la documentación a la Dirección Administrativa del MEC. Al respecto, desconocemos las razones por las cuales dicha Dirección no proveyó a

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

535

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Telefax: (021) 502034
Mail: sintec@flash.com.py
Ciencias Veterinarias nº 207
Km 10 San Lorenzo, Paraguay

la DNCP los respectivos documentos. No obstante, adjuntamos copias de las actas de entrega del 100% de los kits de acuerdo al contrato cuyos originales fueron recibidos por la Dirección Administrativa en diferentes informes, demostrando con ello que la totalidad de los bienes fueron entregados a las instituciones asignadas.

La conclusión expresa:

4.2 El plazo para la ejecución para la entrega de bienes en las Instituciones educativas venció el 19/03/11 y no consta de los documentos analizados que el MEC haya aplicado sanciones por el incumplimiento. Además se procedió a la recepción provisoria habiendo vencido el plazo establecido en el contrato para la entrega del 50%.

En respuesta a este punto, recordamos que según el pliego de bases y condiciones PARTE 2 – Suministros Requeridos, Punto 2 "Plan de entrega", claramente explica que *"El plazo de la recepción parcial es de 60 días por el 50% de la cantidad total de los bienes adjudicados y dentro de los 60 días posteriores a la primera recepción parcial por el restante 50% de la cantidad total adjudicada."*

En fecha 13/09/10 recibimos la orden de compra por el 50% de la cantidad total de los bienes adjudicados; es decir, SINTEC SRL tenía hasta el 12/11/10 para la primera recepción provisoria.

En fecha 09/11/10 --mediante nota que se adjunta-- nos dirigimos a la Dirección Administrativa del MEC solicitando la recepción parcial de esta primera orden. En respuesta a esta nota el día 09/11/2010, la Dirección Administrativa del MEC nos remite la nota N° 198 en donde dispone y autoriza la entrega de los bienes directamente en las Instituciones Educativas antes asignadas, y que la verificación de los mismos se realizarían directamente en las instituciones. Esto obedeció a la premura del tiempo debido a la culminación del año escolar.

Acto seguido, en conversación telefónica con representantes de la Dirección Administrativa se dejan sin efecto esta nota y solicitan que se aguarde que los funcionarios del MEC realicen la verificación in situ para la recepción parcial, así como lo estipula el contrato.

Dicha gestión se realizo el día 17/11/2010, 9 días después de la solicitud como consta en el **Acta de Recepción Parcial** firmada, donde funcionarios del

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Telefax: (021) 502034
Mail: sintec@flash.com.py
Ciencias Veterinarias nº 207
Km 10 San Lorenzo. Paraguay

MEC verifican en la fábrica de SINTEC SRL la cantidad y la calidad de los bienes para su posterior distribución.

Demostramos así que la totalidad de la primera orden de compra ya fue fabricada y recibida provisoriamente por funcionarios del MEC dentro de los plazos que estipula el contrato para la recepción parcial, aclarando el punto 3.3.1 del informe Nº38/11 donde dicen que el plazo de la primera recepción parcial estaba vencido.

Consideramos que a partir de esta fecha de recepción parcial estábamos autorizados a empezar la distribución de los bienes a las instituciones beneficiadas, lo cual se inicio, encontrándonos con muchos inconvenientes en los primeros días de diciembre del año 2010 debido al la culminación del año lectivo en las instituciones educativas. Esto fue comunicado a la Dirección Administrativa en varias notas pidiéndoles una definición en cuanto a la distribución de los bienes en el periodo de vacaciones de las instituciones beneficiadas.

Aquí destacamos que la segunda orden de compra por el restante 50% del monto del contrato, se generó el día 15/11/2010 sin que se reciba provisoriamente la primera orden como lo estipula el contrato.

A finales del mes de diciembre del 2010, la Dirección Administrativa solicita la conciliación de cantidades entregadas. SINTEC S.R.L presenta remisiones y actas por 1.822 kits entregados hasta esa fecha, esto evidencia los serios inconvenientes que teníamos en la entrega de los mismos por las circunstancias antes mencionadas *(cierre del año escolar e inicio de las vacaciones)*, y que claramente escapan a la responsabilidad de nuestra empresa.

El día 28 de diciembre se procede a la verificación y recepción provisoria de la segunda orden de compra correspondiente a los 7.045 Kits, y se corrobora la existencia en depósitos de los 5.226 kits (saldo de la primera orden de compra) que no pudieron ser entregados en las instituciones por término del año lectivo 2010.

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Telefax: (021) 502034
Mail: sintec@flash.com.py
Ciencias Veterinarias nº 207
Km 10 San Lorenzo. Paraguay

En el siguiente cuadro se detalla la situación al 28 de diciembre del 2010

Orden Nº	**Total de Kits**	**Recepción parcial**	**Entregado en instituciones**	**Saldo a entregar en instituciones al inicio del año lectivo 2011.**
1ª orden de compra	7.048	100% el 17/11/2010	1.822	5.226
2ª orden de compra	7.045	100% el 28/12/2010	0	7.045
				Total 12.271

Como el MEC tampoco contaba con depósitos para recibir los bienes y ante la imposibilidad de entregar a las instituciones educativas, se elabora un acta de recepción provisoria por los 12.271 kits que estaban en nuestros depósitos y se firma una manifestación de responsabilidades, en donde SINTEC S.R.L se hace cargo del resguardo de los bienes a su entera y exclusiva responsabilidad hasta que se reinicien las actividades escolares del año lectivo 2011, luego de lo cual se estarían reiniciando la distribución de los mismos.

Como se puede apreciar SINTEC S.R.L lejos está de tener alguna responsabilidad por la falta de entrega de los bienes ya que los mismos se encontraban a disposición del MEC y no se encontraba otro mecanismo para la recepción de los mismos.

Entendemos que si contábamos con todas las informaciones necesarias para la distribución de los mismos una vez firmado el contrato, se iba a dar cumplimiento del mismo en tiempo y forma.

Así la distribución de los bienes se reinició con ímpetu desde febrero de 2011. Todos los informes de entregas a las instituciones obran en la Dirección Administrativa del MEC, dependencia encargada de recepcionar dichos documentos.

Creemos que la fecha de vencimiento de los plazos considerada por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no se tuvo en cuenta que aún no habían transcurrido los 60 días estipulados para la entrega de los bienes de la 1ª

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Telefax: (021) 502034
Mail: sintec@flash.com.py
Ciencias Veterinarias nº 207
Km 10 San Lorenzo. Paraguay

orden de compra, lo cual ocasiona una superposición en los plazos de entrega de la 1ª y 2ª orden de compra.

Esta situación fue aclarada y suficientemente debatida con representantes del MEC llegando a un ACUERDO CONCILIATORIO del 1 de abril del 2011, mencionado en el punto anterior.

La conclusión expresa:

4.3 Según los antecedentes del contrato N° 59/10 han sido abonadas la totalidad de las facturas al proveedor SINTEC SRL por la suma de Gs. 3.355.322.100, sin haber sido recibida la totalidad de los bienes, contrariamente a lo dispuesto en la ley N° 1535/99 "De Administración Financiera" que en su art 22 dice "...El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios"

A ello respondemos:

La totalidad de las facturas fueron pagadas, no sin antes corroborar la existencia de los bienes en los depósitos de SINTEC SRL, siendo prueba de ello las 2 recepciones parciales en fechas 17 de noviembre de 2010 y 28 de diciembre de 2010.

La conclusión expresa:

4.4 Deficiencias en el llenado de las notas de remisión y actas de recepción por parte del contratista

A ello respondemos:

Aclaramos también que los instrumentos para demostrar la entrega de los bienes consistían en REMISIONES Y ACTAS DE ENTREGA cuyos modelos fueron confeccionados por el MEC y enviados en nota N.D.A N° 173, a más de un instructivo básico que como protocolo se debía observar al momento de la entrega de los bienes en Nota N.D.A N° 172. En dichos documentos se exige a SINTEC SRL la presentación de REMISIONES y ACTAS DE ENTREGA **originales** para demostrar la entrega de los bienes, quedando solo una copia del ACTA DE ENTREGA en poder de los directores.

Las remisiones y actas de entregas fueron confeccionadas por SINTEC S.R.L llenando todos los campos necesarios para su buen entendimiento, sin haber existido dificultad alguna con la recepción de los mismos.

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

Telefax: (021) 502034
Mail: sintec@flash.com.py
Ciencias Veterinarias nº 207
Km 10 San Lorenzo. Paraguay

La conclusión expresa:

4.5 La entrega de los bienes aun no ha finalizado y sin embargo el contrato venció el 31/12/2010 sin que su vigencia haya sido extendida oportunamente, teniendo en consideración que los atrasos en la ejecución del presente contrato se deben en gran medida a las desprolijidades administrativas de la entidad contratante, y no del contratista, como ser la entrega tardía al proveedor del lugar y las cantidades donde debía entregar los bienes objeto del contrato, información indispensable para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

A ello respondemos:

Como aclaramos en el primer punto la entrega de los bienes ha sido finalizada en tiempo y forma según los acuerdos firmados con representantes del MEC.

Declaramos que SINTEC S.R.L fabricó y distribuyó los bienes según exigían las especificaciones técnicas en el pliego de bases y condiciones, y que escapa totalmente de nuestra responsabilidad la habilidad de los encargados en el momento de armar los mismos.

En la visita que tuvimos el día 17/03/2011 de los funcionarios de la DNCP a fin de verificar en fabrica la calidad y existencia de los muebles, consta que se eligió al azar dos (2) kits escolares del depósito que fueron armados con total facilidad y sin dificultad alguna por dichos funcionarios. En esa ocasión todo el proceso fue filmado por los mencionados representantes del ente.

Todo lo expuesto anteriormente esta plenamente respaldado por documentos y comunicaciones entre las partes, que son entregadas en una copia anexo a esta presentación.

Asimismo, los inconvenientes suscitados no fueron por acciones u omisiones de SINTEC S.R.L y que la empresa cumplió con los compromisos asumidos en el contrato, así como en todos los acuerdos posteriores que fueron suficientemente discutidos y aclarados con autoridades del MEC para dar por terminado dicho compromiso.

Gustosamente quedamos a disposición del Señor Director para cualquier otra aclaración necesaria.

Atentamente,

Ing. Anibal Da Silva
SINTEC S.R.L.
SERVICIOS DE INGENIERÍA Y TECNOLOGÍA

540

DNCP
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

SGS

200 PARAGUAY BICENTENARIO

EVALUACION DE DESCARGO																								EVA Nº 37 / 11
Fecha emisión	13/09/11																							
Ref. Informe DVC	Nº 38/11																							
Contratante	MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA																							
Contratista	SINTEC S.R.L.																							
Recurrentes	Contratante											X	Contratista											X
Expediente/s Nº	8369/11 - 8360/11											**Fecha/s**	22/06/11											
Instancias a remitir*	EC	X	C	X	CGR	X	AGPE	X	MP		DJ	X	DNC		JD		JM		O					

*EC: Entidad Contratante, C: Contratista, CGR: Contraloría General de la República, AGPE: Auditoría General del Poder Ejecutivo, MP: Ministerio Público, DJ: Dirección Jurídica de la DNCP, DNC: Dirección de Normas y Control de la DNCP, JD: Junta Departamental, JM: Junta Municipal, O: Otras que serán detalladas en el punto Recomendaciones.

El presente documento es elaborado en respuesta a la nota de descargo, presentada por la entidad contratante MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA, ingresada como Expediente Nº 8369/11, en fecha 22/06/11. La empresa contratista ha presentado también un descargo al informe, ingresando como Expediente Nº 8360/11, en fecha 22/06/11.

La contratante emitió una sola respuesta con respecto a los puntos observados en el informe, la cual fue:

> Por otro lado, refiriéndonos específicamente a las recomendaciones vertidas en dichos informes, esta Secretaría de Estado, se compromete a dar cumplimiento estricta y rigurosamente a todas ellas, de manera a evitar que en el futuro se repitan las desprolijidades administrativas señaladas en los informes, y al mismo tiempo asume también el compromiso de continuar con la investigación de las irregularidades en las que supuestamente han incurrido algunos funcionarios, a los efectos de su esclarecimiento y sanción correspondiente.-

Por consiguiente, el Ministerio de Educación y Cultura acepta todas las observaciones puntualizadas en el informe emitido, y al mismo tiempo acepta que las irregularidades contractuales de la contratista se realizaron así como lo expresa el informe.

<u>A continuación, con respecto al punto **4.1**</u>. *"La empresa SINTEC S.R.L. fue adjudicada con 14.093 kits de muebles, y habría entregado hasta la fecha en las Instituciones Educativas 1.822 kits (silla con mesa), siendo el faltante por entregar 12.271 kits de muebles. Cabe mencionar, que el MEC remitió a esta Dirección copia de notas de re-*

Abog. Mariana Bergenat
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gonzalez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

misiones en menor cantidad con relación a las Actas de entrega recibidas, variando así la cantidad de kits entregados reflejados en las Notas de Remisión y en las Actas de entrega".

La contratista respondió lo siguiente:

Con respecto a este punto, aclaramos que SINTEC S.R.L entrego el 100% de los kits que le fueran adjudicados en la licitación de referencia.

Luego de varias reuniones con representantes del MEC, se firmó un ACUERDO CONCILIATORIO entre SINTEC SRL representado por el Ing. Aníbal da Silva y el MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA representado en ese acto por el Abog. Nelson López Ruiz, Director General de Asesoría Jurídica

En dicho documento --que adjuntamos en copia-- firmado el 1 de abril de 2011, las partes acuerdan que los bienes serán entregados a más tardar en 30 días a partir de la firma del mismo, salvo motivos de fuerza mayor también detallados en dicho instrumento.

SINTEC S.R.L cumplió en tiempo, forma y a cabalidad dicho acuerdo, enviando toda la documentación a la Dirección Administrativa del MEC. Al respecto, desconocemos las razones por las cuales dicha Dirección no proveyó a la DNCP los respectivos documentos. No obstante, adjuntamos copias de las actas de entrega del 100% de los kits de acuerdo al contrato cuyos originales fueron recibidos por la Dirección Administrativa en diferentes informes, demostrando con ello que la totalidad de los bienes fueron entregados a las instituciones asignadas.

Primeramente, el Acuerdo Conciliatorio firmado el 01/04/11 se firmo con el contrato ya vencido, finalizada su vigencia el 31/12/10, y no se presentaron documentos para extender dicho plazo. Igualmente, no se remitió dicho "Acuerdo Conciliatorio" entre la documentación verificada para emitir el informe de la DVC.

Segundo, al momento de la emisión del informe N° 38/11, se contaba con una documentación determinada la cual fue remitida por el MEC, por lo tanto se emitieron conclusiones en base a la información con la que contaba esta Dirección en ese momento.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Se verificaron las Actas de Entrega remitidas junto al Expediente Nº 8360/11, y se contaron solamente la cantidad de **13.951 unidades** de kits (silla con mesa), faltando **142 kits** para llegar al total adjudicado. Muchas de las Actas tenían fecha de Mayo, por lo tanto, no se cumplió en su totalidad con el plazo establecido en el Acuerdo Conciliatorio. También se encontraron Actas que no completaban todos los datos esenciales, como:

- Fecha del Acta
- Nº de Nota de Remisión a la que corresponde
- Sello o aclaración del firmante (Director, profesor)

Se modifica parcialmente la conclusión, dado que de la documentación recibida al tiempo del descargo se desprende que se entregaron **13.951 unidades** de kits (silla con mesa), faltando **142 kits** para llegar al total adjudicado. En lo que respecta al plazo, no todas las entregas fueron realizadas dentro del nuevo plazo otorgado mediante Acuerdo Conciliatorio que venció el 01/05/11, ya que algunas actas de entregan tienen fecha de 03/05/11-

Conclusión **4.2**. *"El plazo de ejecución para la entrega de bienes en las instituciones educativas venció el 19/03/11 y no consta de los documentos analizados que el M.E.C. haya aplicado sanciones por el incumplimiento. Además, se procedió a la recepción provisoria habiendo vencido el plazo establecido en el contrato para la entrega del 50%".*

La contratista respondió lo siguiente:

En fecha 09/11/10 --mediante nota que se adjunta-- nos dirigimos a la Dirección Administrativa del MEC solicitando la recepción parcial de esta primera orden. En respuesta a esta nota el día 09/11/2010, la Dirección Administrativa del MEC nos remite la nota Nº 198 en donde dispone y autoriza la entrega de los bienes directamente en las Instituciones Educativas antes asignadas, y que la verificación de los mismos se realizarían directamente en las instituciones. Esto obedeció a la premura del tiempo debido a la culminación del año escolar.

Acto seguido, en conversación telefónica con representantes de la Dirección Administrativa se dejan sin efecto esta nota y solicitan que se aguarde que los funcionarios del MEC realicen la verificación in situ para la recepción parcial, así como lo estipula el contrato.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gomez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Dicha gestión se realizo el día 17/11/2010, 9 días después de la solicitud como consta en el **Acta de Recepción Parcial** firmada, donde funcionarios del MEC verifican en la fábrica de SINTEC SRL la cantidad y la calidad de los bienes para su posterior distribución.

Demostramos así que la totalidad de la primera orden de compra ya fue fabricada y recibida provisoriamente por funcionarios del MEC dentro de los plazos que estipula el contrato para la recepción parcial, aclarando el punto 3.3.1 del informe N°38/11 donde dicen que el plazo de la primera recepción parcial estaba vencido.

Al momento de realizar el informe se tuvo en cuenta el **"ACTA DE MANIFESTACIÓN DE RESPONSABILIDADES"** para establecer la fecha de la recepción parcial/provisoria, y dicho documento tiene fecha **28/12/10**, el cual fue firmado por la Lic. Alba Mercedes Oviedo Franco, Encargada de Despacho del Dpto. de Adquisiciones y Suministros del MEC, el Tec. Samuel Pablo D'Angelo, Fiscalizador Técnico, y por el Sr. Anibal Da Silva de SINTEC SRL, por lo tanto, no es error de esta Dirección el haber objetado el cumplimiento del contrato por parte de la contratista, si la información fue remitida por el mismo MEC.

A finales del mes de diciembre del 2010, la Dirección Administrativa solicita la conciliación de cantidades entregadas. SINTEC S.R.L presenta remisiones y actas por 1.822 kits entregados hasta esa fecha, esto evidencia los serios inconvenientes que teníamos en la entrega de los mismos por las circunstancias antes mencionadas *(cierre del año escolar e inicio de las vacaciones)*, y que claramente escapan a la responsabilidad de nuestra empresa.

Como el MEC tampoco contaba con depósitos para recibir los bienes y ante la imposibilidad de entregar a las instituciones educativas, se elabora un acta de recepción provisoria por los 12.271 kits que estaban en nuestros depósitos y se firma una manifestación de responsabilidades, en donde SINTEC S.R.L se hace cargo del resguardo de los bienes a su entera y exclusiva responsabilidad hasta que se reinicien las actividades escolares del año lectivo 2011, luego de lo cual se estarían reiniciando la distribución de los mismos.

Como se puede apreciar SINTEC S.R.L lejos está de tener alguna responsabilidad por la falta de entrega de los bienes ya que los mismos se encontraban a disposición del MEC y no se encontraba otro mecanismo para la recepción de los mismos.

Entendemos que si contábamos con todas las informaciones necesarias para la distribución de los mismos una vez firmado el contrato, se iba a dar cumplimiento del mismo en tiempo y forma.

Abog. Marina Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Verificador
DVC - DNCP

Para no generar dudas con respecto a los plazos, en el informe se tuvo en cuenta el calendario escolar administrativo técnico para establecer los plazos de entrega, pero igualmente no se cumplió con dichos plazos, a diferencia de lo que expresa la empresa contratista en su descargo, queriendo desligarse de toda responsabilidad para la entrega de los kits.

Ademas, cabe recordar que la recepción provisoria en el plazo que se realizó es obligatoria según el contrato, y correspondía lo realice la empresa tal como lo hizo. En cuanto a la imposibilidad de entregar los bienes entre diciembre y febrero, esta Dirección tomó en consideración dicha situación y considero que el plazo de ejecución en ese periodo quedaba suspedido, por ser un hecho no imputable al proveedor que dificulta el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Ahora, una vez reiniciadas las clases los bienes debieron ser entregados en las instituciones educativas, tal como requiere el contrato, y que se constató la empresa lo realizó correctamente, desde el 15/02/1.

Conclusión **4.3**. *"Según los antecedentes del Contrato N° 59/10 han sido abonadas la totalidad de las facturas al proveedor SINTEC S.R.L. por la suma de Gs. 3.355.322.100, sin haber sido recibida la totalidad de los bienes, contrariamente a lo dispuesto en la Ley N° 1535/99 "De Administración Financiera", que en su Art 22 dice "... El cumplimiento de las obligaciones financieras será simultáneo a la incorporación de bienes y servicios...".*

La contratista expreso lo siguiente:

> La totalidad de las facturas fueron pagadas, no sin antes corroborar la existencia de los bienes en los depósitos de SINTEC SRL, siendo prueba de ello las 2 recepciones parciales en fechas 17 de noviembre de 2010 y 28 de diciembre de 2010.

Dentro de las Condiciones Generales del Contrato del PByC dice:

11.1 Los Bienes que serán suministrados cumplirán con lo especificado en la Sección V, Programa de Suministros.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gómez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

12.1 Los bienes se entregarán y los servicios se completarán, de acuerdo con el Plan de Entrega y Cumplimiento indicado en la Sección V, Programa de Suministros. En las Condiciones Especiales del Contrato (CEC) se mencionan los detalles de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el Proveedor.

13.1 El Proveedor deberá proporcionar todos los Bienes de acuerdo con las condiciones establecidas en el contrato y sus anexos y documentos.

Y en la *"Sección V. Programa de Suministros"* dice:

Por otro lado, se realizará una **Recepción Definitiva** al momento de la entrega de los bienes, en cada Institución Educativa de destino.

Por lo tanto, la responsabilidad de la contratista abarca hasta la entrega definitiva de los bienes adjudicados en las instituciones educativas, lo cual no sucedió porque los kits se continuaban entregando en las instituciones educativas luego de haber fenecido el plazo de entrega y vigencia del contrato.

La constatación de la existencia de los bienes no es suficiente para efectuar los pagos, dado que el derecho a cobro de la empresa surge una vez cumplidas las obligaciones asumidas en tiempo y forma, en este caso en las Instituciones Educativas.

Conclusión **4.4**. *"Deficiencias en el llenado de las notas de remisión y actas de recepción por parte del contratista."*

La contratista expreso lo siguiente:

Aclaramos también que los instrumentos para demostrar la entrega de los bienes consistían en REMISIONES Y ACTAS DE ENTREGA cuyos modelos fueron confeccionados por el MEC y enviados en nota N.D.A Nº 173, a más de un instructivo básico que como protocolo se debía observar al momento de la entrega de los bienes en Nota N.D.A Nº 172. En dichos documentos se exige a SINTEC SRL la presentación de REMISIONES y ACTAS DE ENTREGA **originales** para demostrar la entrega de los bienes, quedando solo una copia del ACTA DE ENTREGA en poder de los directores.

Las remisiones y actas de entregas fueron confeccionadas por SINTEC S.R.L llenando todos los campos necesarios para su buen entendimiento, sin haber existido dificultad alguna con la recepción de los mismos.

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Dirección de Verificación Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Miguel Gonzalez
Verificador Contractual
DVC - DNCP

La respuesta de la contratista no es completamente cierta, ya que existen y se verificaron Actas de Entrega que no fueron completadas para su buen entendimiento, como la fecha de recepción del Acta o el sello de aclaración de la firma del encargado de la institución estudiantil, por lo tanto, en algunos casos no se pudo corroborar la fecha exacta en que se realizo la entrega ni tampoco se pudo obtener el nombre de la persona que recibió los bienes.

Conclusión **4.5**. *"La entrega de los bienes aún no ha finalizado y sin embargo el contrato venció el 31/12/10 sin que su vigencia haya sido extendida oportunamente, teniendo en consideración que los atrasos en la ejecución del presente contrato se deben en gran medida a las desprolijidades administrativas de la Entidad Contratante, y no del contratista, como ser la entrega tardía al proveedor del lugar y las cantidades donde debía entregar los bienes objeto del contrato, información indispensable para el cumplimiento de las obligaciones contractuales."*

La contratista expreso lo siguiente:

> Como aclaramos en el primer punto la entrega de los bienes ha sido finalizada en tiempo y forma según los acuerdos firmados con representantes del MEC.
>
> Declaramos que SINTEC S.R.L fabricó y distribuyó los bienes según exigían las especificaciones técnicas en el pliego de bases y condiciones. y que escapa totalmente de nuestra responsabilidad la habilidad de los encargados en el momento de armar los mismos.
>
> En la visita que tuvimos el día 17/03/2011 de los funcionarios de la DNCP a fin de verificar en fabrica la calidad y existencia de los muebles, consta que se eligió al azar dos (2) kits escolares del depósito que fueron armados con total facilidad y sin dificultad alguna por dichos funcionarios. En esa ocasión todo el proceso fue filmado por los mencionados representantes del ente.
>
> Todo lo expuesto anteriormente esta plenamente respaldado por documentos y comunicaciones entre las partes, que son entregadas en una copia anexo a esta presentación.
>
> Asimismo, los inconvenientes suscitados no fueron por acciones u omisiones de SINTEC S.R.L y que la empresa cumplió con los compromisos asumidos en el contrato, así como en todos los acuerdos posteriores que fueron suficientemente discutidos y aclarados con autoridades del MEC para dar por terminado dicho compromiso.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Verificador Contractual
DVC - DNCP

En la conclusión no se objetó la calidad de los bienes entregados, sino la mala administración de la Entidad al momento de proveer los documentos esenciales para la correcta realización del contrato.

Conclusión y Recomendaciones

La contratante coincide con esta DVC que no se realizó correctamente el cumplimiento contractual, con un contrato vencido y con la entrega tardía de los bienes debido en parte por la misma contratante como también en parte por la contratista. La contratista expuso las razones por la cual no se realizaron algunos procedimientos, pero igualmente no presentaron suficiente información para justificar incumplimientos del contrato.

Se recomienda a la entidad tomar en cuenta las recomendaciones dadas en el presente documento.

Es por ello se recomienda la remisión de la presente verificación a la partes, para comunicarles el cierre de los trabajos, y su remisión a la Dirección Jurídica de la DNCP, a la Contraloría General de la República y a la Auditoría del Poder Ejecutivo, para su toma de conocimiento y la adopción de las medidas que a su criterio correspondan.

MIGUEL JOSE M. GÓMEZ D. **Abog. MARIANA BERGONZI**

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Dirección de Verificación Contractual

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py